

<b>AYUNTAMIENTO de CEBOLLA</b>	
<b>Asunto:</b>	Padrón de la Tasa servicio Suministro de agua potable
<b>Período</b>	Primer Semestre/2020.
<b>ANUNCIO</b>	

"En sesión celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **31 de Agosto de 2020**, ha sido **APROBADO** el **Padrón** de la **Tasa servicio Suministro de agua potable**, correspondiente al **Primer Semestre 2020**, por un importe total de 61.099,87 €, de cuya cantidad, 55.543,38 € corresponderían a la base (*tasa propiamente dicha*) y 5.556,49 € al IVA.

Y cuyo **Padrón Tributario** se encuentra expuesto al público, durante el plazo de **30 días** y en la **oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento**.

*Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado Padrón.*

*Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.*

*No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.*

Asimismo se hace público que el correspondiente ANUNCIO de COBRANZA al que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento General de Recaudación**, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162 de 26 de Agosto de 2020.

*Lo que se hace público para general conocimiento."*

Cebolla, a 3 de Septiembre de 2020.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**